

---

# Reducción de Cuotas

---

Módulo núm. 4

---

Juan Carlos Blanco Doallo

---

## Antecedentes:

- Bonificaciones.
- Reducciones.
- Dispersión Normativa.

### BONIFICACIONES DE CUOTAS POR CONTRATACIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS<sup>1</sup>.

- **INDEFINIDO.**
  - Bonificación mensual:
    - Cuota empresarial a la Seguridad Social:
    - 125 euros/mes (1.500 euros/año).
  - Duración.
    - 2 años.

---

<sup>1</sup> Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia – BOE de 29 julio 2015, que modifica la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.

- **TEMPORAL.**

- Bonificación mensual:
  - Cuota empresarial a la Seguridad Social:
    - 50 euros/mes (600 euros/año).
- Duración.
  - Vigencia del contrato.

## PERSONAL INVESTIGADOR<sup>2</sup>

### BONIFICACIONES:

- **40%** aportación empresarial por contingencias comunes.
- **Grupo de Cotización:** 1 a 4.
- **Jornada/Dedicación:**
  - Totalidad del tiempo de trabajo y Carácter exclusivo:
    - Se admite que hasta un 15% del tiempo dedicado a tareas de formación, divulgación, o similares, compute como dedicación exclusiva a actividades de I+D+I).
  - Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica. (I+D+I).

---

<sup>2</sup> Real Decreto 475/2014, de 13 de junio. (Previsión contenida en la DA 79ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de PGE para el año 2013.

- **Tipo de Contrato:**

- Indefinido.
- Prácticas
- Por obra o servicio determinado.
  - En este caso, duración **mínima de 3 meses**.

- **Compatibilidad:**

- Estas bonificaciones podrán ser compatibles con aquellas a las que se pudiera acceder o estar disfrutando por aplicación del Programa de Fomento de Empleo u otras medidas incentivadoras de apoyo a la contratación, sin que en ningún caso la suma de las bonificaciones aplicables pueda superar el cien por cien de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

- **Entrada en vigor:**
  - El 14 de septiembre de 2014, si bien se aplicará con carácter retroactivo, al personal investigador a tiempo completo en situación de alta a partir del 1 de enero de 2013.

### **ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES<sup>3</sup>** **(Cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional)**

#### **REDUCCIÓN:**

- **50%** aportación empresarial por contingencias comunes.
- (Se mantiene por lo tanto, también durante 2016).

---

<sup>3</sup> Ley 48/2015. (Disposición Adicional 86ª – BOE 30-10-2015)